

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.),
Ss. MM. la Reina D.^a María Cristina y
la Reina madre D.^a Isabel, Ss. AA. RR.
la Serenísima Sra. Princesa de Asturias
y las Infantas D.^a María Isabel,
D.^a María de la Paz y D.^a María Eulalia
continúan en esta Corte sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera Enseñanza.

Se halla vacante la Direccion del Museo de Instruccion primaria creado en Madrid por Real decreto de 6 de Mayo último, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á los dispuesto en el art. 9.º del reglamento de 8 de Julio anterior, inserto en la Gaceta de 6 del actual. Los ejercicios se verificarán en esta corte en la forma prevenida en el art. 10 del citado reglamento.
Para ser admitido á la oposicion se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y presentar en esta Direccion, dentro de los 120 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, instancia acompañada de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y además una memoria sobre lo que en su concepto debe ser el Museo de Instruccion primaria, dando una idea de los principales que existen.
El presente anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas Normales.
Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Reblelo.

(Gaceta del 3 de Setiembre.)
Programa de temas para las Conferencias que han de formar parte de los ejercicios de oposicion estable-

cidos en el artículo 10 del reglamento del Museo de Instruccion primaria.

PARA LA PRIMERA CONFERENCIA.

Educacion.

1. Idea y plan de la Pedagogía.
2. Idea de la educacion y sus condiciones fundamentales.
3. Bases fisiológicas y psicológicas de la educacion.
4. Períodos de la educacion en el hombre y carácter de cada uno de ellos.
5. Método y formas generales de la educacion.
6. Ojeada general á la historia de la Pedagogía.
7. Principales teorías pedagógicas contemporáneas.
8. Educacion doméstica y educacion escolar.
9. ¿Qué fin debe proponerse la educacion escolar en España, segun las necesidades de la época, de nuestro estado y de nuestro carácter nacional?
10. Relaciones entre la familia y la Escuela.
11. El programa y la organizacion de la Escuela bajo el punto de vista de la educacion.
12. Trabajo personal del alumno dentro y fuera de la Escuela.
13. Disciplina escolar, premios y castigos.
14. Mision del Maestro, cualidades que exige.
15. Educacion de los sentidos.
16. Educacion religiosa.
17. Educacion de la inteligencia.
18. Educacion del sentimiento.
19. Educacion del sentido estético.
20. Educacion moral.
21. La formacion del carácter.
22. La educacion en los colegios internos.

Métodos de enseñanza.

23. Concepto de la Didáctica: sus relaciones con la Pedagogía y con la Lógica
24. Métodos de enseñanza en general.
25. Sistemas de enseñanza.
26. Lecciones de cosas.
27. Excursiones y museos escolares.
28. Enseñanza de la lectura y escritura.

29. Idem de la lengua española.
30. Idem de la Aritmética.
31. Idem de la Geometría.
32. Idem de la Física y la Química.
33. Idem de la Zoología.
34. Idem de la Botánica y la Agricultura.
35. Idem de la Geología y la Mineralogía.
36. Idem de la Geografía.
37. Idem de la Psicología, la Fisiología y la Higiene.
38. Idem de las principales industrias.
39. Idem de la Religion.
40. Idem de la Moral y el Derecho.
41. Idem de la Historia.
42. Idem de la Literatura y el Arte.
43. Enseñanza del Dibujo y Modelado.
44. Idem del Canto y la Música.
45. Idem de la Gimnasia.
46. Idem del trabajo manual.

Material de enseñanza.

47. Idea, fin y clasificacion del material de enseñanza.
48. Material para la enseñanza de la lectura y la escritura, pizarras y encerados.
49. Idem para la del Dibujo y Modelado.
50. Idem para la de la Historia.
51. Idem para la de la Geografía.
52. Idem para la de la Aritmética.
53. Idem para la de la Geometría.
54. Idem para la de la Física y la Química.
55. Idem para la de la Zoología, la Fisiología y la Higiene.
56. Idem para la de la Botánica y la Agricultura.
57. Idem para la de la Geología y la Mineralogía.
58. Idem para la de la Teoría ó Historia de la Belle Artes.
59. Idem para la del Canto y la Música y para la de Gimnasia.
60. Idem para la de los trabajos manuales en las clases.
61. Idem para los trabajos de talleres.
62. Idem para los ejercicios propios de los Jardines de Froebel.

Higiene.

63. Condiciones higiénicas de la Escuela.

64. Higiene del niño en la Escuela, por lo que se refiere al cuidado de su persona.
65. Higiene del niño en la clase.
66. Los juegos, los trabajos manuales, el canto y la gimnasia, bajo el punto de vista higiénico.
67. Enfermedades escolares.
68. Inspeccion y servicio médico de la Escuela.

Construccion.

69. Emplazamiento de la Escuela con relacion á la poblacion.
70. Condiciones generales del solar, y su distribucion relativa.
71. Condiciones generales del edificio escolar, en relacion con el clima, el estado social y demás elementos que deban tenerse en cuenta.
72. Proyecto de una Escuela modelo (1).
73. Ventilacion y calefaccion.
74. Forma y dimensiones de las clases.
75. Iluminacion diurna y nocturna de las clases.
76. Clases de Dibujo, Modelado y Música.
77. Biblioteca y Museo.
78. Gabinetes y laboratorios.
79. Talleres para el trabajo manual de uno y de otro sexo.
80. Gimnasio y lugares para juego, tanto cubiertos como al aire libre.
81. Jardines escolares; sus clases; aplicacion del sistema Froebel.
82. Guardarropas, lavabos y retretes.
83. Tipos de Escuelas, segun el grado de enseñanza y la localidad á que se destinan.
84. ¿Debe tener el Maestro habitación en la Escuela?

Moviliario.

85. Teoría general y condiciones del moviliario escolar.
86. Historia del moviliario escolar hasta nuestros dias.
87. Principales sistemas de mesas y bancos para clase, así como de sus útiles anejos.

(1) Solo se pide la explicacion del proyecto, no la presentacion de dibujos, sin perjuicio de que el opositor pueda trazar en el encajado los croquis que juzgue conveniente.

88. Sistema de bancos de distancia invariable, y sus tipos.
89. Sistema de bancos de distancia variable, y sus tipos.
90. Moviliario completo de una clase general, y su disposicion.
91. Moviliario de las clases especiales de Dibujo y Modelado.
92. Moviliario de la clase de labores en las Escuelas de niñas.
93. Moviliario de comedores, guardropas y dependencias de aseo.
94. Moviliario especial de las Escuelas actuales de párvulos, y su comparacion con el de las elementales.
95. Moviliario especial de los Colegios de internos.

Bibliografía de la primera enseñanza.

96. Fin y organizacion de una Biblioteca pedagógica.
97. Idem de una Biblioteca escolar.
98. Principales libros de estudio y de consulta que deben formar la Biblioteca del Maestro.
99. Formacion de Catálogos para Bibliotecas y Museos.
100. Bibliografía crítica de las más importantes publicaciones periódicas de Europa y América sobre educacion y enseñanza primarias.
101. Idem de las obras fundamentales antiguas y modernas sobre educacion en general.
102. Idem de las contemporáneas sobre el mismo asunto.
103. Idem sobre métodos de enseñanza.
104. Idem sobre enseñanza de la Lectura y Escritura en las Escuelas.
105. Idem sobre la de la Lengua y la Literatura.
106. Idem sobre la de las Matemáticas.
107. Idem sobre la de las Ciencias de la Naturaleza.
108. Idem sobre la de la Historia y la Geografía.
109. Idem sobre la de Ciencias morales y políticas.
110. Idem sobre construccion y moviliario de la Escuela.
111. Idem sobre Higiene escolar.
112. Principales casas y catálogos especialmente dedicados á libros y material escolares.

PARA LA SEGUNDA CONFERENCIA.

Organizacion escolar comparada.

113. Lugar que ocupa la primera enseñanza en el sistema de la instruccion pública y privada; su relacion con la secundaria (1).
114. Historia de la primera enseñanza.
115. Grados de la enseñanza primaria.
116. Programas de enseñanza en las Escuelas primarias.
117. Escuelas de una y varias clases; número de alumnos que debe comprender cada clase.
118. Número y distribucion de las horas de clase; organizacion y formas de las de descanso.
119. Disciplina escolar.
120. Union ó separacion de los dos sexos en las Escuelas.
121. Las vacaciones, con respecto al Maestro y al alumno.
122. Principales sistemas adoptados para hacer compatible la asistencia de los niños á la Escuela con el trabajo á que puedan obligarle sus necesidades.
123. Beneficencia escolar.

(1) Desde el tema 113 al 144, ambos inclusive, se deberá comparar la organizacion de las principales naciones bajo los diferentes puntos de vista particulares indicados en ellos.

124. Cajas escolares de ahorro.
125. El trabajo manual.
126. El dibujo, el canto y la gimnasia.
127. Construccion, higiene, moviliario y demás condiciones materiales de las Escuelas.
128. La obligacion y la gratuidad de la primera enseñanza.
129. La secularizacion de la Escuela.
130. Organizacion y legislacion general de la primera enseñanza.
131. Estadística y presupuesto de la primera enseñanza.
132. Exámenes y diplomas de la instruccion primaria.
133. Escuelas urbanas y rurales.
134. La enseñanza de los sordomudos y los ciegos.
135. Escuelas complementarias y medios adoptados para difundir la instruccion fuera de las Escuelas.
136. Las Escuelas de párvulos y su historia.
137. Enseñanza profesional primaria para los varones.
138. Idem para las mujeres.
139. Condiciones legales del magisterio.
140. Diversos sistemas adoptados para la educacion de los Maestros, así como para favorecer su cultura despues de instalados en sus Escuelas.
141. Estudio especial de las Escuelas Normales de uno y otro sexo.
142. Participacion de la mujer en el magisterio de la enseñanza primaria.
143. Libertad del Maestro para la instalacion, organizacion, programa y régimen de su Escuela.
144. Condicion de las Escuelas privadas; su régimen y sus resultados en comparacion con las públicas.
145. Organizacion escolar de Alemania, en sus caracteres principales (1).
146. Idem de la América del Norte.
147. Idem de la América del Sur.
148. Idem de Austria-Hungria.
149. Idem de Bélgica.
150. Idem de las colonias españolas.
151. Idem de la China y el Japon.
152. Idem de Dinamarca, Suecia y Noruega.
153. Idem de España.
154. Idem de Francia.
155. Idem de Holanda.
156. Idem de Inglaterra y sus colonias.
157. Idem de Italia.
158. Idem de Portugal.
159. Idem de Rusia.
160. Idem de Suiza en sus diferentes cantones.
161. Idem de la ciudad de Berlin.
162. Idem de Bruselas.
163. Idem de Londres.
164. Idem de París.
165. Idem de Roma.
166. Idem de Viena.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—Robledo.

(Gaceta del 3 de Setiembre.)

Se halla vacante la Secretaría del Museo de Instruccion primaria creado en Madrid por Real decreto de 6 de Mayo último, y dotada con el sueldo anual de 2,500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de 8 de Julio anterior, publicado en la *Gaceta* de 6 del actual.

Los ejercicios se verificarán en esta corte en la forma prevenida en el artículo 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion se

(1) En estos temas se estudiará la organizacion escolar de cada nacion ó ciudad en su conjunto.

necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y presentar en esta Direccion dentro del término de 120 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relacion justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas normales.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

(Gaceta del 3 de Setiembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 293.

El dia 20 del actual y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camargo y ante la presidencia de su Alcalde nueva subasta para la enajenacion de 14 piés de roble del monte Emperador, que procedentes del plan de 1879-80 fueron concedidos para reparacion de puentes, bajo el nuevo tipo de 50 pesetas y con arreglo á las condiciones que rigieron en la anterior.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta. Santander 2 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Fernando Frago.

Circular núm. 295.

El dia 20 del actual á las 12 de la mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero y ante la presidencia de su Alcalde la 4.ª subasta de 6 piés de roble, tres de ellos en rollo y tres labrados, y 22 traviesas de igual especie existentes en los sitios Canal de Cueto Raso y Valleja del Valle del monte Horada del pueblo de Lomeña, bajo el tipo de 50 pesetas y con arreglo á las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 4 de Octubre del año último y las particulares que estarán de manifiesto en dicha Alcaldía.

Santander 3 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Fernando Frago.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

Conforme á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesion del 21 del presente mes para la construccion de un almacén vivienda para el conserje que está al cuidado de la exposicion de ganados, y cordada la subasta para el dia 12 del próximo mes de Octubre á las 12 de la mañana en el salon de actos públicos de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público para que los licitadores puedan enterarse con antelacion del modelo y pliego de condiciones que se

hallan en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Santander 30 de Setiembre de 1882.

—Lino de Villa Ceballos.

El modelo á que han de sujetarse las proposiciones es como sigue:

D. N. N., vecino....., con cédula número....., de..... clase..., expedida en ... con fecha de ... , enterado del presupuesto y condiciones para la construccion de un almacén para vivienda del conserje de la exposicion de ganados, se compromete á ejecutar esta obra por la cantidad de..... (en letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Jefe de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente edicto hace saber que el sábado veinte y uno del próximo Octubre á las diez de la mañana se celebrará en esta casa de audiencia la subasta de las fincas siguientes:

Pesetas.

- | | |
|---|-------------|
| 1.ª Una casa de habitacion, cuadra y pajar señalada con el número 75, de 40 metros cuadrados de superficie y pegante á ella una tierra de nueve áreas veinte y cuatro centiáreas radicante en el pueblo de Entrambasmestas, barrio de Oejo, valuada en. | 550 |
| 2.ª Una tierra de siete áreas setenta centiáreas en el mismo barrio, sitio de la Ruya, tasada en. | 250 |
| 3.ª Otra en el sitio del Hajar, del propio barrio, de cabida siete áreas cinco centiáreas, tasada en. | 240 |
| 4.ª En el mismo barrio sitio del Rellano un prado con árboles de diez y siete áreas de cabida, en. | 300 |
| 5.ª Otro de veinte y dos áreas ochenta centiáreas en el sitio de Egado, del propio barrio, tasado en. | 185 |
| 6.ª Y en dicho barrio y sitio de la Ruya, otro prado con árboles de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, en. | 250 |
| | <hr/> 1.775 |

Cuyas fincas pertenecen por mitad y proindiviso á D. Antonio Lopez y su mujer D.ª María Mora, vecinos de dicho Entrambasmestas, y se rematan para hacer pago de cantidades que adeudan á D. Francisco de Rueda, vecino de Esponzúes. Se hace saber para gobierno de los que se interesen en la postura, que no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la licitacion deberá consignarse el diez por ciento de la suma á que asciende, y que los títulos de propiedad se hallan al corriente y unidos á los autos, y por tanto sin derecho á exigir otros.

Dado en Villacarriedo á 25 de Setiembre de 1882.—Vicente P. de Celis.—P. M. de S. S.ª, Dionisio Velez.

Imprenta de Salvador Atienza,

Carbajal, 4.